PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.:	**SI-036-2022**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO SAN MARCOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA."
CONVENIANTE:	Alcaldía Municipal de Planeta Rica RUBÉN DARÍO TAMAYO ESPITIA cédula de ciudadanía No. 15.667.368.
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	DOS MIL VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.023.241.407,00 M/CTE.)
PLAZO INCIAL DEL CONVENIO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 1	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023 **(Por el término de TRES (03) MESES)**
FECHA DE FINALIZACION DEL CONVENIO: (según la presente Prórroga No. 1)	31 DE OCTUBRE DE 2023
PRESENTE PRÓRROGA No. 2:	**Por el término de UN (01) MES y veintiséis (26) días**
FECHA DE FINALIZACION DEL CONVENIO: (según la presente Prórroga No. 2)	26 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL,** persona mayor de edad, domiciliada en Montería**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil Córdoba, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y actuando con la delegación para contratar que viene otorgada mediante Decreto No. 001056 de fecha 23 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra parte **RUBÉN**

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

DARIO TAMAYO ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 expedida en Planeta Rica, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE PLANETA RICA, Departamento de Córdoba, identificado con Nit. No. 800096765-1 como consta en el Acta de Posesión No. 08 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2019, con efectos fiscales y administrativos a partir del 1º de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 013-2022 de fecha 29 noviembre de 2022 expedido por el Consejo Municipal para suscribir contratos y convenios; quien obra en nombre y representación del Municipio de Planeta Rica, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido en celebrar la presente **Prórroga No.2** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022, previas las siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que entre el DEPARTAMENTO DE CORDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y **el MUNICIPIO DE PLANETA RICA,** identificado con Nit. No. 800096765-1**,** representado legalmente por el señor **RUBÉN DARIO TAMAYO ESPITIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 expedida en Planeta Rica, en su calidad de Alcalde, se celebró en fecha 24 de noviembre de 2022 el convenio No. SI-036-2022, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO SAN MARCOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA.",** por valor de DOS MIL VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.023.241.407,00 M/CTE.), con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEGUNDO: Que el Acta de Inicio del Convenio No. SI-036-2022, se suscribió en fecha 01 de diciembre de 2022 de acuerdo al documento suscrito entre el señor RUBÉN DARIO TAMAYO ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 expedida en Planeta Rica, en su calidad de Alcalde del Municipio de Planeta Rica, y por la otra parte la señora **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 50.882.640, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en calidad de Supervisora del convenio referenciado.

TERCERO: Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2023, se suscribió acta de **Prórroga No. 1** al convenio interadministrativo No.SI-036-2022, por el término de tres (03) meses, adicionales al plazo inicial de ejecución.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE PLANETA RICA, representado legalmente por el señor el señor **RUBÉN DARIO TAMAYO ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 expedida en Planeta Rica, en su calidad de Alcalde, presentó en fecha dieciocho (18) de octubre de 2023 solicitud de prórroga No. 2 en el siguiente sentido:

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
NIT. 800096765-1

Planeta Rica, 18 de octubre de 2023

Doctora
CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
secretaria.infraestructura@cordoba.gov.co

Referencia: Convenio interadministrativo de Cofinanciación N°.SI-036-2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO SAN MARCOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA.

Asunto: Solicitud de prórroga No.2

Cordial saludo,

En ejecución de mis funciones y en consideración con lo estipulado en el convenio de la referencia, me permito solicitar de manera atenta PRORROGA del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N°. SI-036-2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 (2 meses); por las siguientes razones:

- Que el contrato de obra 011-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO BARRIO SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SI-036-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y el contrato de interventoria No. 15-2023 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO BARRIO SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA- CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SI-036-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA estuvieron suspendidos en el periodo comprendido de 28 de julio a a 17 de octubre de 2023.
- Que el plazo de los contratos anteriormente descriptos es de 6 meses.
- Que de acuerdo a la suspensión y reinicio el contrato de obra e interventoria estos vencen el 17 de noviembre de 2023.

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
NIT. 800096765-1

- Que de acuerdo al plazo de ejecución del convenico SI-036-2023 este vence el 31/10/2023.
- En atención a que el contrato de obra e interventoria vencen posterior al convenio, solitamos de manera atenta conceder la prorroga solicitada.

Gracias por la atención prestada,

RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA
Alcalde Municipal

Elaboro: Claudia Osorio – Técnico Administrativo
Reviso: Roger Hernández Dávila – Secretario de Infraestructura y Planeación

(…)" **Tomado textualmente de la solicitud de prórroga.**

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

QUINTO: Que, en el convenio de marras según la prórroga No.1 estableció en su **CLÁUSULA CUARTA** – "*PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de once (11) MESES contados a partir del acta de inicio.*

SEXTO: Considerando lo antes expuesto en el considerando *CUARTO*, esta entidad prorrogará el término de ejecución del presente convenio a fin de cumplir con los fines perseguidos con la ejecución del mismo.

SEPTIMO: Con fundamento en las consideraciones que preceden resulta evidente que es deber del DEPARTAMENTO DE CORDOBA, previa manifestación de voluntad del municipio, prorrogar este convenio. En tal sentido las partes de común acuerdo han

DECIDIDO:

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO No. SI-036-2022, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO BARRIO SAN MARCOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA.",** celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CORDOBA y el MUNICIPIO DE PLANETA RICA**,** representado legalmente por el señor parte **RUBÉN DARIO TAMAYO ESPITIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 expedida en Planeta Rica, en su calidad de Alcalde, prorrogando por el término de UN (01) MES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, adicionales al plazo pactado en la prórroga No.1, Quedando de la siguiente forma **"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **DOCE(12) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización. De tal forma que, durante los primeros DOS (02) MESES el Municipio deberá convocar, adjudicar los procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública/Concurso de Méritos Abierto, NUEVE (09) MESES para realizar la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados, quedando VEINTISÉIS (26) DÍAS para la liquidación del convenio. En todo caso EL DEPARTAMENTO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento el presente convenio. La obligación del Departamento está representada en la entrega del recurso económico. Los meses a que se hace referencia, son para que el municipio ejecute materialmente y bajo su entera responsabilidad la obra a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el municipio no ejecute las obras en el plazo previsto, el Departamento quedará libre de las obligaciones derivadas de este convenio y el municipio estará obligado a reembolsar los recursos entregados por el departamento y no invertidos en la cuenta que designe la Secretaria de Hacienda Departamental; salvo que dicha situación se cause por fuerza mayor, caso fortuito o demás eximentes de responsabilidad consagrados en la ley y en la jurisprudencia vinculante, a partir de la expedición de la sentencia C-634 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes entienden y aceptan que el Departamento de Córdoba no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material y que su cumplimiento obligacional se extiende exclusivamente hasta la entrega del recurso. No obstante, continuará con la supervisión de la ejecución material la cual es de responsabilidad y obligación exclusiva del municipio beneficiario, toda vez que se mantiene la vigilancia sobre la correcta inversión de los recursos públicos y cualquier inconsistencia, anomalía, perdida de material o en general cualquier hecho o situación que se considere irregular, se pondrá en conocimiento de los órganos de control competentes. El responsable de informar sobre irregularidades y elaborar los correspondientes traslados, será el supervisor designado por el departamento de Córdoba - Secretaría de Infraestructura".

SEGUNDO: En el caso, que con ocasión a la suscripción del presente modificatorio resulte necesario prorrogar los contratos de obra e interventoría; el Municipio deberá exigir al contratista de obra, la actualización de las garantías constituidas a favor del municipio de Planeta Rica y del Departamento de Córdoba; cumpliendo a lo establecido en los numerales 11 y 12 de la cláusula quinta del precitado convenio.

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-036-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

TERCERO: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Sebastián Guerrero - Ingeniero Externo S.I.D
Abdul Zarur Lakah - Contratista Externo S.I.D.
Revisó: Camilo Carmona - Contratista Externo S.I.D
Aprobó: Eliana Uparela – Directora técnica y Administrativa S.I.D.